

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	447789
Número de orden de compra a modificar:	143777

Entidad compradora:	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
Nombre del solicitante:	Milena Yazmin Hendez Osorio
Proveedor:	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-05-14 16:26:16

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
139657	ASEO Y CAFETERÍA GOES-H 2025	CDP-6325	CDP	6325

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays04--R9 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	4.0	Mes	2700125.00	CDP-6325	10800500.00
2	ays04--R9 - Jabón para loza 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	31627.52	CDP-6325	126510.08

3	ays04--R9 - Jabón abrasivo (Compra) - 2	4.0	Unidad	6076.16	CDP-6325	24304.64
4	ays04--R9 - Jabón de dispensador para manos 1 (Compra) - 5	4.0	Unidad	22054.40	CDP-6325	88217.60
5	ays04--R9 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	18310.40	CDP-6325	73241.60
6	ays04--R9 - Limpiador desinfectante para pisos (Compra) - 2	4.0	Unidad	18310.40	CDP-6325	73241.60
7	ays04--R9 - Líquido desengrasante (Compra) - 2	4.0	Unidad	22471.68	CDP-6325	89886.72
8	ays04--R9 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 3	4.0	Unidad	16229.76	CDP-6325	64319.04
9	ays04--R9 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 3	4.0	Unidad	21221.76	CDP-6325	84887.04
10	ays04--R9 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 1	4.0	Unidad	22055.68	CDP-6325	88222.72
11	ays04--R9 - Líquido para limpiar equipos de oficina 2 (Compra) - 1	4.0	Unidad	5076.48	CDP-6325	20305.92
12	ays04--R9 - Lustrador de muebles (Compra) - 2	4.0	Unidad	8988.16	CDP-6325	35952.64
13	ays04--R9 - Líquido cubre rasguños para madera (Compra) - 2	4.0	Unidad	9155.84	CDP-6325	36623.36
14	ays04--R9 - Cera polimérica (Compra) - 2	4.0	Unidad	51601.92	CDP-6325	206407.68

15	ays04--R9 - Varsol ecológico 2 (Compra) - 2	4.0	Unidad	49936.64	CDP-6325	199746.56
16	ays04--R9 - Ambientador 1 (Compra) - 4	4.0	Unidad	39616.00	CDP-6325	158464.00
17	ays04--R9 - Ambientador 2 (Compra) - 3	4.0	Unidad	30213.12	CDP-6325	120852.48
18	ays04--R9 - Insecticida 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	33125.12	CDP-6325	132500.48
19	ays04--R9 - Insecticida 2 (Compra) - 2	4.0	Unidad	33125.12	CDP-6325	132500.48
20	ays04--R9 - Limpiones 1 (Compra) - 4	4.0	Unidad	14978.56	CDP-6325	59914.24
21	ays04--R9 - Esponjilla 1 (Compra) - 3	4.0	Unidad	2745.60	CDP-6325	10982.40
22	ays04--R9 - Esponjilla 4 (Compra) - 2	4.0	Unidad	1614.08	CDP-6325	6456.32
23	ays04--R9 - Escoba 1 (Compra) - 3	4.0	Unidad	10487.04	CDP-6325	41948.16
24	ays04--R9 - Mango madera escoba 1 (Compra) - 3	4.0	Unidad	8737.92	CDP-6325	34951.68
25	ays04--R9 - Trapero 4 (Compra) - 3	4.0	Unidad	36203.52	CDP-6325	144814.08
26	ays04--R9 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 15	4.0	Unidad	13728.00	CDP-6325	54912.00
27	ays04--R9 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 5	4.0	Unidad	8739.20	CDP-6325	34956.80
28	ays04--R9 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 8	4.0	Unidad	19302.40	CDP-6325	77209.60
29	ays04--R9 - Guantes 5 (Compra) - 6	4.0	Unidad	27966.72	CDP-6325	111866.88
30	ays04--R9 - Papel higiénico 1 (Compra) - 5	4.0	Unidad	7491.20	CDP-6325	29964.80

31	ays04--R9 - Papel higiénico 4 (Compra) - 5	4.0	Unidad	52435.20	CDP-6325	209740.80
32	ays04--R9 - Toallas para manos 3 (Compra) - 3	4.0	Unidad	77402.88	CDP-6325	309611.52
33	ays04--R9 - Vasos biodegradables 2 (Compra) - 3	4.0	Unidad	16229.76	CDP-6325	64919.04
34	ays04--R9 - Mezclador 1 (Compra) - 1	4.0	Unidad	5825.92	CDP-6325	23303.68
35	ays04--R9 - Servilleta papel (Compra) - 2	4.0	Unidad	3994.88	CDP-6325	15979.52
36	ays04--R9 - Filtro para greca 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	4494.08	CDP-6325	17976.32
37	ays04--R9 - Café 1 (Compra) - 9	4.0	Unidad	200142.90	CDP-6325	800571.60
38	ays04--R9 - Crema para café (Compra) - 1	4.0	Unidad	15813.76	CDP-6325	63255.04
39	ays04--R9 - Azúcar 1 (Compra) - 3	4.0	Unidad	19724.16	CDP-6325	78896.64
40	ays04--R9 - Azúcar 3 (Compra) - 1	4.0	Unidad	2663.68	CDP-6325	10654.72
41	ays04--R9 - Aromática (Compra) - 2	4.0	Unidad	3994.88	CDP-6325	15979.52
42	ays04--R9 - Aromática de panela (Compra) - 1	4.0	Unidad	7906.56	CDP-6325	31626.24
43	ays04--R9 - Bebida de frutas (Compra) - 1	4.0	Unidad	10154.24	CDP-6325	40616.96
44	ays04--R9 - Agua potable 4 (Compra) - 10	4.0	Unidad	150199.50	CDP-6325	600798.00
45	ays04--R9 - Greca para tintos 2 (Arrendamiento) - 1	4.0	Unidad	21132.25	CDP-6325	84529.00

46	ays04--R9 - Lavabrilladora de pisos 1 (Arrendamiento) - 1	4.0	Unidad	91032.00	CDP-6325	364128.00
47	ays04--R9 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	CDP-6325	0.00
48	ays04--R9 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-6325	0.00
49	ays04--R9 - AIU	1.0	Unidad	1589784.82	CDP-6325	1589784.82
50	ays04--R9 - IVA	1.0	Unidad	302059.12	CDP-6325	302059.12

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	44	ays04--R9 - Agua potable 4 (Compra) - 10	19.00	Unidad	15019.95	CDP-6325	285379.05

Detalle o justificación de la aclaración

Las partes acuerdan realizar reducción presupuestal de \$315.418,95; correspondiente al ítem de "ays04--R9 - Agua potable 4 (Compra) - 10; lo anterior, teniendo en cuenta que actualmente no se requiere la misma cantidad de botellones de agua, debido a una reducción en el personal asignado al lugar donde se presta el servicio de aseo y cafetería, esta disminución se justifica en la adecuada ejecución del presupuesto a las condiciones operativas reales, permitiendo una gestión más eficiente de los recursos. La presente modificación se realiza de acuerdo con los parámetros informados por Colombia Compra Eficiente. Así mismo se modifica el cargo asignado como supervisor, indicando que el mismo corresponde a, "Responsable control al apoderamiento de Hidrocarburos."



Firma ordenador del gasto
Nombre: Mayor SANDRA MILENA TORO VILLA
Documento: 52.381.197



Firma de proveedor
Nombre: OSWALDO ARIAS SIERRA
Documento: 5.478.269 de Pamplona

Elaboró: aasd Milena Hendez - Grupo Convenios y Contratos
Revisó: capitán Diana Mireya Sandoval Delgado - Coordinadora Grupo Convenios y Contratos
Revisó: abogada Lady Johanna Jimenez Niño - Asesora Jurídica Subdirección Operativa



FECHA 05 MAY 2025

RAD / N° DTO 00739

PARA: Gina-conv. / Vivienda

INSTRUCCIONES	Marque con una X
REVISAR ASPECTO LEGAL	<input type="checkbox"/>
EMITIR CONCEPTO	<input type="checkbox"/>
INFORMAR POR ESCRITO A ESTA DIRECCIÓN	<input type="checkbox"/>
TRÁMITE CORRESPONDIENTE	<input type="checkbox"/>

INSTRUCCIONES	Marque con una x
TRATAR PERSONALMENTE	<input type="checkbox"/>
PARA CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/>
AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
PROYECTAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

Proceda con la redacción de acuerdo a instrucción de mi coronel.

PLAZO :

FIRMA:



NOTA MARGINAL

FECHA INGRESO DOC: 22 ABR 2025

HORA INGRESO: 14:45

FECHA NOTA MARGINAL: 05 MAY 2025

HORA SALIDA: 14:26

PARA: ADOON/CUN

Solicitud reducción
RAD / N° DTO: Presupuestal
OC 143777-2025

INSTRUCCIONES	Marque con una X
REVISAR ASPECTO LEGAL	
EMITIR CONCEPTO	
INFORMAR POR ESCRITO A ESTA DIRECCIÓN	
TRÁMITE CORRESPONDIENTE	

INSTRUCCIONES	Marque con una X
TRATAR PERSONALMENTE	
PARA CONOCIMIENTO	
AUTORIZADO	
PROYECTAR RESPUESTA	

OBSERVACIONES

por favor realizar la reducción
del Centrote como del Centrote.
con los actos y oficios que
Corresponden.

Gracias

FIRMA:

PLAZO: 12/05/25

Coronel ANA MARIA LUQUERNA RODRIGUEZ - Director General



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 POLICÍA NACIONAL
 DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
 GRUPO CONTROL AL APODERAMIENTO DE HIDROCARBUROS

GS-2025-021174-DICAR- GOESH - 29.25

Bogotá D.C., 21 abril de 2025

Señora Coronel
 ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ
 Directora General Fondo Rotatorio de la Policía
 Carrera 66 A 43 - 18
 Bogotá D.C.



Al contestar cite radicado:
 2025-201-00739-R

Fecha: 2025-04-22 Hora: 02:36:22
 Remitente(s): Jhon Jairo Cárdenas
 Correo
 Destinatario(s): DIRECCIÓN GENERAL
 Folios: 2
 Adjuntos/Anexos: 0



Asunto: Solicitud reducción presupuestal OC 143777-2025

En atención al objeto de la Orden de Compra Nro. 143777-2025, cuyo alcance corresponde al servicio de "aseo y cafetería incluyendo insumos para el comando del grupo de operaciones especiales de hidrocarburos en la ciudad de Barrancabermeja e insumos para las diferentes bases de patrulla que conforman el GOESH. - ACD 01-2023" con la empresa GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS, en el marco del Acuerdo de Cooperación CENIT ACD 01-2023 del cual se asignan recurso para esta unidad policial, respetuosamente me permito solicitar a mi coronel estudie la viabilidad de ordenar a quien corresponda realizar la reducción presupuestal correspondiente a dicha orden de compra así:

ORDEN DE COMPRA	VALOR ORDEN DE COMPRA	VALOR A REDUCIR	VALOR FINAL ORDEN DE COMPRA
143777-2025	\$ 17.789.692,14	\$ 315.418,95	\$17.474.273,19

Lo anterior, teniendo en cuenta que actualmente no se requiere la misma cantidad de botellones de agua, debido a una reducción en el personal asignado al lugar donde se presta el servicio de aseo y cafetería, esta disminución se justifica en la adecuada ejecución del presupuesto a las condiciones operativas reales, permitiendo una gestión más eficiente de los recursos. Es de anotar que se anexa viabilidad por parte del contratista.

Atentamente


Patrullero KENNEN MANUEL VARGAS ACUÑA
 Supervisor orden de compra 143777-2025

Anexo(s): 5

Fecha de Elaboración: 21/04/2025
 Ubicación: explorador de archivos (GUARDAR AQUÍ (D:)) GOES-H 2025 COMUNICADOS

Avenida Boyacá 142 A 55
 Celular 6672277
dicar.goesh-for@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO CONTROL AL APODERAMIENTO DE HIDROCARBUROS

GS-2025- 019814 -DICAR- GOESH – 29.25

Bogotá D.C., 13 abril de 2025

Señor
OSWALDO ARIAS SIERRA
Representante Grupo Gestión Empresarial Colombia SAS
Cl 8 # 42 - 76 Los Cábmulos
Cali; Valle del Cauca

Asunto: Solicitud reducción presupuestal OC 143777-2025

En atención al objeto de la Orden de Compra Nro. 143777-2025, cuyo alcance corresponde al servicio de "aseo y cafetería incluyendo insumos para el comando del grupo de operaciones especiales de hidrocarburos en la ciudad de Barrancabermeja e insumos para las diferentes bases de patrulla que conforman el GOESH. – ACD 01-2023" CON LA EMPRESA GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS, en el marco del Acuerdo de Cooperación CENIT ACD 01-2023 del cual se asignan recurso para esta unidad policial, nos permitimos solicitar formalmente la reducción presupuestal correspondiente a dicha orden de compra así:

ORDEN DE COMPRA	VALOR ORDEN DE COMPRA	VALOR A REDUCIR	VALOR FINAL ORDEN DE COMPRA
143777-2025	\$ 17.789.692,14	\$ 315.418,95	\$17.474.273,19

Lo anterior, teniendo en cuenta que actualmente no se requiere la misma cantidad de botellones de agua, debido a una reducción en el personal asignado al lugar donde se presta el servicio de aseo y cafetería, esta disminución se justifica en la adecuada ejecución del presupuesto a las condiciones operativas reales, permitiendo una gestión más eficiente de los recursos.

Agradecemos la atención prestada y quedando atento a su pronta respuesta para realizar el trámite pertinente ante el Fondo Rotatorio de la Policía.

Atentamente


Patrolero KENNEN MANUEL VARGAS ACUÑA
Supervisor orden de compra 143777-2025

Anexo(s): NO

Fecha de Elaboración: 13/04/2025
Ubicación: explorador de archivos (GUARDAR AQUÍ (D:)) GOES-H 2025 COMUNICADOS

Avenida Boyacá 142 A 55
Celular 6672277
dicar.goesh-for@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Santiago de Cali, Abril 22 de 2025

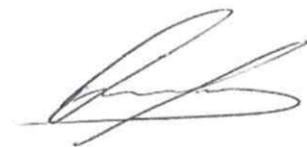
Señores
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Atte Patrullero KENNEN MANUEL VARGAS ACUÑA
Supervisor orden de compra 143777-2025

ASUNTO: Respuesta a Solicitud reducción presupuestal OC 143777-2025

Dando respuesta a la solicitud enviada, en calidad de contratista, manifiesto que acepto la **reducción** por valor de **\$315.418.95** correspondiente al **ítem No 44 Agua potable**, a la Orden de Compra **No 143777**, cuyo objeto es "SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA INCLUYENDO INSUMOS PARA EL COMANDO DEL GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DE HIDROCARBUROS EN LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA E INSUMOS PARA LAS DIFERENTES BASES DE PATRULLA QUE CONFORMAN EL GOESH. – ACD 01-2023".

Cordialmente,

GEC
Grupo Gestión
Empresarial Colombia S.A.S.



Nombre: OSWALDO ARIAS SIERRA
CC. 5.478.269 de Pamplona (Norte de Santander)
Proponente: GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
NIT. No. 901.346.888-7
Dirección: Calle 8 No. 42-76, Santiago de Cali
Celular: 3148802150



FECHA **05 MAY 2025**

RAD / N° DTO **00710**

PARA: **Quiana**

INSTRUCCIONES	Marque con una X
REVISAR ASPECTO LEGAL	
EMITIR CONCEPTO	
INFORMAR POR ESCRITO A ESTA DIRECCIÓN	
TRÁMITE CORRESPONDIENTE	<input checked="" type="checkbox"/>

INSTRUCCIONES	Marque con una x
TRATAR PERSONALMENTE	
PARA CONOCIMIENTO	
AUTORIZADO	
PROYECTAR RESPUESTA	

OBSERVACIONES

Por favor proceda a realizar el cambio de supervisión.

00448

PLAZO: **07 Mayo**

FIRMA:

Mayor. SANDRA MILENA TORO VILLA - Coordinadora Grupo Convenios y Contratos (E)



NOTA MARGINAL

FECHA INGRESO DOC: 22 ABR 2025

HORA INGRESO: 14:45

FECHA NOTA MARGINAL: 02 MAY 2025

HORA SALIDA: 10:20

solicitud modificación
RAD / N° DTO: CC 143777-2025

PARA: ADECOX

INSTRUCCIONES	Marque con una X
REVISAR ASPECTO LEGAL	
EMITIR CONCEPTO	
INFORMAR POR ESCRITO A ESTA DIRECCIÓN	
TRÁMITE CORRESPONDIENTE	

INSTRUCCIONES	Marque con una X
TRATAR PERSONALMENTE	
PARA CONOCIMIENTO	
AUTORIZADO	X
PROYECTAR RESPUESTA	

OBSERVACIONES

Notificar

García

FIRMA:

PLAZO:

07/05/25



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO CONTROL AL APODERAMIENTO DE HIDROCARBUROS

GS-2025-021171-DICAR GOESH – 29.25

Bogotá D.C., 21 abril de 2025

Señora coronel
ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía
Carrera 66 A 43 - 18
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud modificación orden de compra

En atención al objeto de la Orden de Compra Nro. 143777-2025, cuyo alcance corresponde al servicio de "aseo y cafetería incluyendo insumos para el comando del grupo de operaciones especiales de hidrocarburos en la ciudad de Barrancabermeja e insumos para las diferentes bases de patrulla que conforman el GOESH. – ACD 01-2023" con la empresa GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS, en el marco del Acuerdo de Cooperación CENIT ACD 01-2023 del cual se asignan recurso para esta unidad policial, respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudie la viabilidad de ordenar a quien corresponda realizar la modificación a esta orden de compra con el propósito de realizar el cambio del cargo de esta supervisión teniendo en cuenta lo siguiente así:

Actualmente esta orden de compra es supervisada por el responsable del proceso de servicio de aseo y cafetería del GOESH y se requiere se modifique al cargo "Responsable control al apoderamiento de hidrocarburos" el cual ostento en este momento según lo ordenado por el mando institucional, dicho cambio permitirá optimizar la gestión y supervisión de esta orden de compra, asegurando el cumplimiento eficiente de los objetivos establecidos.

Atentamente

Patrullero KENNEN MANUEL VARGAS ACUÑA
Responsable control al apoderamiento de hidrocarburos

Anexo(s): NO

Fecha de Elaboración: 21/04/2025

Ubicación: explorador de archivos (GUARDAR AQUÍ (D:)) GOES-H 2025 COMUNICADOS

Avenida Boyacá 142 A 55
Celular 6672277
dicar.goesh-for@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



Al contestar cite radicado:
2025-201-00740-R

Fecha: 2025-04-22 Hora: 02:39:24
Remitente(s): Jhon Jairo Cárdenas
Correo
Destinatario(s): DIRECCIÓN GENERAL
Folios: 1
Adjuntos/Anexos: 0





FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00153 DEL 08 MAY 2025

“Por la cual se hace un encargo de funciones de la Subdirección Operativa del Fondo Rotatorio de la Policía”.

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante el Decreto No. 0971 del 02/08/2024 y Acta de Posesión No. 0163-24 del 06/08/2024 y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Rotatorio de la Policía es un Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, perteneciente al sector descentralizado por servicios, de conformidad con lo dispuesto en el literal c), numeral 2 del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, creado mediante Decreto 2353 de 1971, modificado por el Decreto 2067 de 1984, el cual cuenta con independencia administrativa de la Policía Nacional y, de conformidad con el Acuerdo No. 012 de 02 de septiembre de 2013., “Por el cual se establecen los estatutos del Fondo Rotatorio de la Policía” cuyo objeto corresponde: “El Fondo Rotatorio de la Policía tiene por objeto fundamental desarrollar políticas y planes relacionados con la adquisición, producción, comercialización, representación y distribución de bienes y servicios para el normal funcionamiento de la Policía Nacional y el apoyo de sus integrantes, Sector Defensa, Seguridad Nacional y demás Entidades Estatales”.

Que el artículo 209 de la Carta Política, preceptúa que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)”

Que, la Ley 909 de 2004, modificada por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, establece:

“Artículo 24. Encargo. (...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.” (Subraya Propia)”

Que el Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.” determina:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.

“ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular. (Subraya propia)”

Que de conformidad con el Decreto No. 091 de 2007, “Por el cual se regula el Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa y se dictan unas disposiciones en materia de administración de personal”, dispone:

“Artículo 53. Encargos. Los servidores públicos del Sector Defensa, pertenezcan o no al Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa, podrán, mediante acto administrativo, ser encargados para desempeñar

transitoriamente un empleo o para realizar actividades relacionadas directa o indirectamente con la Misión y las atribuciones del sector o que tengan por finalidad el desempeño de responsabilidades diferentes a las que habitualmente le corresponderían al funcionario en desarrollo de sus funciones."

Artículo 54. Efectos jurídicos. *El otorgamiento de una comisión o de un encargo de que tratan los artículos anteriores, no implicará pérdida o disminución de los derechos del Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa, para los empleados públicos que pertenezcan al Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa..."*

Que, el Acuerdo No. 012 de 2013 "Por el cual se establecen los estatutos del Fondo Rotatorio de la Policía", establece en su artículo 17:

"Artículo 17. Funciones del Director *Son funciones de la Dirección General, las siguientes:*

5. Nombrar, remover y administrar el talento humano, adoptar el manual de funciones y competencias laborales y establecer los requisitos de los empleos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes."

Que mediante Resolución No. 0507 del 21 de febrero de 2024, del Ministerio de Defensa Nacional destina en comisión en la Administración Pública – Fondo Rotatorio de la Policía, al señor Teniente Coronel **EDWIN JAIRO ARÉVALO PARRA** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.892.222.

Que mediante Resolución No. 00375 del 30 de agosto de 2024, se realizó nombramiento ordinario al señor Teniente Coronel **EDWIN JAIRO ARÉVALO PARRA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.892.222, en el empleo de libre nombramiento y remoción, Subdirector General Entidad Descentralizada, Código 1-2-1, Grado Salarial: 19, para desempeñarse como Subdirector Operativo del Fondo Rotatorio de la Policía, a partir del dos (02) de septiembre de 2024.

Que mediante comunicado oficial No. GS-2025 / DILOF-GUAH-29.25 y oficio del Fondo Rotatorio de la Policía No. 00142 FORPO-TAHUM-302-10-29 del 01 de mayo de 2025, se ordena la reducción de periodos vacacionales a un personal uniformado de la Policía Nacional, así:

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DÍAS A SALIR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
TC	EDWIN JAIRO ARÉVALO PARRA	79892222	18	13/05/2025	30/05/2025

Que mediante Resolución No. 4399 del 27 de octubre de 2023, del Ministerio de Defensa Nacional destinó en comisión en la Administración Pública – Fondo Rotatorio de la Policía, a la señora Mayor **SANDRA MILENA TORO VILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.381.197.

Que mediante la resolución No. 00514 del 26 de noviembre de 2024, se designó a la señora Mayor **SANDRA MILENA TORO VILLA** identificada con C.C. No. 52.381.197, en libre nombramiento y remoción para el cargo de JEFE DE OFICINA ASESORA DEL SECTOR DEFENSA, Código 2-1, Grado Salarial: 24 de la Oficina Asesora de Planeación, a partir del 30 de noviembre de 2024.

Que así las cosas y por disposición de la Dirección General, se hace necesario encargar de las funciones de la subdirección Operativa del Fondo Rotatorio de la Policía, por motivo del plan de reducción de vacaciones del titular del empleo, a partir del trece (13) de mayo de 2025 y hasta el treinta (30) de mayo de 2025, a la señora Mayor **SANDRA MILENA TORO VILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.381.197.

Que la señora Mayor **SANDRA MILENA TORO VILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.381.197, cumple con los requisitos para ser encargada de las funciones de la Subdirección Operativa del Fondo Rotatorio de la Policía.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Encargar de las funciones de la Subdirección Operativa del Fondo Rotatorio de la Policía, a la señora Mayor **SANDRA MILENA TORO VILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.381.197, por el plan de reducción de vacaciones del titular del empleo, a partir del trece (13) de mayo de 2025 y hasta el treinta (30) de mayo de 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2°. La señora Mayor **SANDRA MILENA TORO VILLA**, deberá cumplir las funciones dispuestas en la Resolución No. 0480 de 2015 "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias para los Empleos Públicos de los Funcionarios Civiles No Uniformados del Fondo Rotatorio de la Policía y se deroga la Resolución No. 00371 del 12 de agosto de 2014" y el Decreto No. 2125 de 2008, "Por el cual se modifica la estructura del Fondo Rotatorio de la Policía y se dictan otras disposiciones." y las demás actividades que le sean asignadas en cumplimiento de la misionalidad de la Entidad.

Artículo 3°. Indicar que con ocasión del reconocimiento de la asignación básica percibida por el titular del empleo, no habrá lugar a reconocimiento económico alguno, por el encargo de las funciones de la Subdirección Operativa a la señora Mayor **SANDRA MILENA TORO VILLA**.

Artículo 4°. Será responsabilidad del señor Teniente Coronel **EDWIN JAIRO ARÉVALO PARRA** y de la señora Mayor **SANDRA MILENA TORO VILLA**, entregar y recibir respectivamente, las funciones mediante el formato de acta de entrega, el cual deberá reposar dentro de los archivos de Gestión de la Subdirección Operativa y remitir una copia al Grupo Talento Humano para que obre como antecedente dentro de sus historias laborales.

Artículo 5°. Notificar a los(as) interesados (as) la presente Resolución, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en sede administrativa.

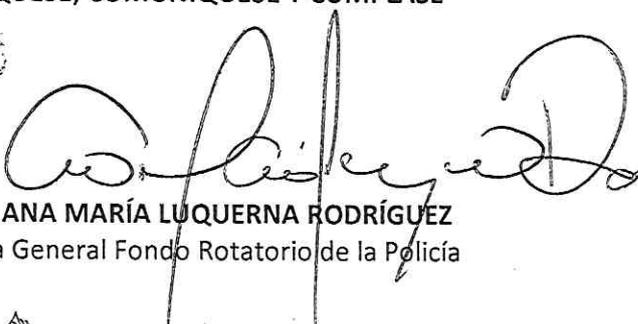
Artículo 6°. Comunicar el presente acto administrativo a través del correo electrónico institucional del Fondo Rotatorio de la Policía, para los fines que sean pertinentes.

Artículo 7°. Remítase el original del presente acto administrativo a la Oficina Asesora Jurídica para su archivo y copia al Grupo Talento Humano – Proceso Nómina, con el fin que se proceda a registrar la novedad correspondiente.

Artículo 8°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 08 MAY 2025


Coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ**
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: Abogada Tatiana Rodríguez Muñoz – Grupo Talento Humano
Revisó: Capitán Oscar Arnoldo Moros Sepúlveda – Coordinador Grupo Talento Humano
Revisó y Aprobó: Admón. Financiero y de Sistemas Mario de Jesús Estrada Martínez – subdirector Administrativo y Financiero
Revisó: Abogada Paola Díaz Quijano – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo.: Abogado. Yeison Rodrigo Castillo Briceño – Jefe Oficina Asesora Jurídica

